

Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que una vez revisado el proceso se encontró memorial suscrito por el abogado Marcos David Sánchez Gómez, mediante el cual renuncia al poder conferido por la señora Largena Pineda Martínez. No obstante, a pesar de manifestar que ésta ya está enterada de la renuncia, el abogado no anexa comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00002
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	José Álex Mejía y otros
ASUNTO:	Resuelve Renuncia Poder
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 14

En atención a la constancia que antecede y al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala que el memorial de renuncia en el juzgado deberá acompañarse de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, el despacho no accede a la renuncia presentada por el abogado Marcos David Sánchez Gómez, hasta tanto se cumpla con el requisito descrito.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

<p>CERTIFICO.</p> <p>Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. Fijados hoy _____a las 8:00 a.m. Desfijado _____a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>

Firmado Por:

JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a779da6cd1895edd3f14f20fbe48c394322f21a7fbaf58a7ee96ab8b850cbe

Documento generado en 27/01/2021 02:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>